Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°035 /2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "AUTOMOVIL SUPPLY S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 58/2016 "ADQUISICION DE RODAMIENTOS VARIOS" ID N° 316.540. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"AUTOMOVIL SUPPLY S.A.** con **RUC Nº 80001129-5,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Representante Legal **SR. SERGIO DANIEL ARCE MORALES** con **C.I. Nº 2.880.061** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICION DE RODAMIENTOS VARIOS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 58/2016**, aprobado por Resolución PR Nº 016/2017, de fecha 11 de enero de 2017 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Sergio Arce Morales
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	1-2	0	340	30	1	99	206.182.907

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.540. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 58/2016, para **"ADQUISICION DE RODAMIENTOS VARIOS"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 016/17 de fecha 11/01/2017 de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 1.233.600.-** (Guaraníes Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos) **Iva Incluido**, según el siguiente cuadro:

LISTA DE PRECIOS						**LCO. Nº: 58/2016**			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ITEM	CODOGO DE CATALOGO *	Descripción del Bien*	MARCA**	PROCEDENCIA**	UNIDAD DE MEDIDA *	CANTIDAD *	PRESENTACION*	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
		PM. Nº 1105/16 - VALLEMI							
31	23151603-920	Rodamiento rigido de una hilera de bolas 6303 ZZ	**KFB**	ALEMANIA	**Un**	**10**	**Un**	9.600	96.000.-
33	23151603-920	Rodamiento rigido de una hilera de bolas 6305 ZZ C3	**KBC**	COREA	**Un**	**30**	**Un**	16.200	486.000.-
69	23151603-920	Rodamiento de rodillos a rotula 22219 CC W33 C3	**ARB**	INDIA	**Un**	**2**	**Un**	325.800.-	651.600.-
								PRECIO TOTAL **	**1.233.600.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Sergio Arce Morales
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en la planilla de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un **10 %** desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta

OBSERVACION: No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado y/o que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta **90 (noventa) días**. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones; Vallemí y/o Villeta según los Ítems adjudicados. ----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en la Sección III – Suministro Requeridos – Plan de Entregas. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación/provisión de servicios/bienes, dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la firma del contrato, de lunes a viernes, de 07:30 a 14:00 hs, según los ítems adjudicados:

P.M. 1105/2016 – P.M. N° 1124/2016 y G.I. 186/2016: Depósitos de bienes de la Planta Industrial de Vallemí.-

P.M. 2146/2016: Depósitos de bienes de la Planta Industrial de Villeta.----------

8. INSPECCION.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se realizaran según en: En las Plantas Industriales

Sergio Arce Morales
Dpto. Licitaciones
Automotor Supply S.A.

de Vallemi y/o Villeta, según los Lotes/Ítems adjudicados respectivamente, dentro de los 3 días hábiles de la recepción y estarán a cargo de funcionarios designados por el mismo. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o incompletos, será: hasta 10 (diez) días corridos a partir del siguiente día hábil de la fecha de inspección y/o rechazo. El plazo de reemplazo no prorroga el cronograma inicial de entregas.
El período de validez de la Garantía será (seis) 6 meses. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Las Plantas Industriales de Vallemi y/o Villeta respectivamente. ----------

9. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
9.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

9.2 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los **(30) treinta** días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- En caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.3 Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
9.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:(31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: **0,5%** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. -
9.5 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la

Sergio Arce Oliveira
Dpto. Licitaciones
Automóvil Sport S.A.

firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) sobre el valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación del Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor/contratista conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá iniciar los trámites para la recisión al Contrato (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar con el Contrato además en los siguientes casos:

a) Por incumplimientos de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o recisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que está última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencias de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a los contratantes respectivas sobre la situación y causales de la disolución. ----------

Sergio Arce Alvarado
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Humaitá N° 299 c/ Chile de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

AUTOMOVIL SUPPLY S.A.
REPRESENTANTE
Sergio Amado Gonzalez
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°035 /2017

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

ITEM	CANTIDAD	NOMBRE DEL BIEN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
		PM. Nº 1105/2016 – FCA. VALLEMI
31	**10**	Rodamiento rígido de una hilera de bolas 6303 ZZ
33	**30**	Rodamiento rígido de una hilera de bolas 6305 ZZ C3
69	**2**	*Rodamiento de rodillos a rotula 22219 CC W33 C3*

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGAS

Dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato, de lunes a viernes, de 07:30 a 14:00 hs, según el siguiente detalle:

* **P.M. 1105/2016:** Depósitos de bienes de la Planta Industrial de Vallemi.

AUTOMOVIL SUPPLY S.A.
REPRESENTANTE
Sergio Ariel Morales
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC